



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2019  
SDM-SC- 227880/2019

Señor (a):  
**PEDRO ANTONIO GALICIA VERA**  
CALLE 6 No 12-28  
BARRIO: LOS ANGELES  
TELEFONO: 3174626495  
CORREO: [peengave@hotmail.com](mailto:peengave@hotmail.com)  
LA PLATA -HUILA

|                          |                       |             |                   |
|--------------------------|-----------------------|-------------|-------------------|
| 472                      | Motivos de Devolución | Desconocido | No Existe Número  |
|                          |                       | Refusado    | No Redamado       |
|                          |                       | Cancelado   | No Contestado     |
|                          |                       | Falsedad    | Aparente Cláusula |
|                          |                       | Falsedad    |                   |
|                          |                       | Falsedad    |                   |
| Fecha 1                  | 2019                  | 10          | 15                |
| Nombre del distritado    | Nombre de la compañía |             |                   |
| Código de identificación |                       |             |                   |
| Centro de distribución   |                       |             |                   |
| Observaciones            |                       |             |                   |
| Código de identificación |                       |             |                   |
| Código de identificación |                       |             |                   |

REF: RTA-SDM-259922/2019

Respetado(a) señor(a) **GALICIA VERA** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, le informo que verificando en la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad SICON, se pudo constatar que a la fecha el comparendo registrado bajo el número de cedula 6004211, se encuentran **CANCELADO**, y el mismo corresponde a un comparendo **ELECTRÓNICO**.

Hecho que permite establecer a este Despacho que **aceptó** tácitamente la responsabilidad contravencional de la infracción impuesta.

En este orden de ideas de acuerdo al artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del decreto 019 de 2012, el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

*...ta, mejor para todos"*

**DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA**  
Autoridad de Tránsito  
Secretaría de Movilidad

Daysys Marcelina Reyes - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

No. 37 - 35  
349400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195

PAQ "PRO1-MDC" V.2.0

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15551

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                              |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| PETICIÓN N°. / PETICIONARIO | SDM-259922/ PEDRO ANTONIO GALICIA VERA                                       |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-227880 d el 15 DE OCTUBRE DE 2019                                     |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-259922.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 07 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)